

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1310/93).

Doña María Regla Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER:

Que en sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1993, se acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación de las parcelas de propiedad municipal sito en la Urb. Monasterio, lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art.º 124 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Espartinas, 26 de abril de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1681/93).

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 1993, se aprobó el Reformado del Plan Parcial 5.4 de Ordenación, de las Normas Subsidiarias Municipales y Texto Refundido sometiendo a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a los efectos de oír alegaciones.

Espartinas, 26 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1618/93).

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día 10 de mayo de 1993, acordó las siguientes modificaciones en las Bases para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, publicadas en ese Boletín en el día 17 de abril de 1993, núm. 39, y que son las siguientes:

1º. Base 2º. Condiciones de los aspirantes. «f) estar en posesión del título exigible; plaza de auxiliares: graduado escolar; encargado de obras y guarda de Colegio; certificado de Estudios Primarios», debe decir: «certificado de escolaridad».

2º Base 5º. «Procedimiento de selección de los aspirantes.

A) Servicios prestados a la Corporación cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos tres años, puntuación máxima 4 puntos (0,25 por mes de servicio)», debe decir: «servicios prestados a esta Corporación, con la adscripción al mismo puesto de trabajo que opta, en los últimos tres años, puntuación máxima 4 puntos (0,25 por mes de servicio)»

Para la plaza de Encargado de Obras y Guarda de Colegio, en el apartado A) respectivo, quedará modificado en el mismo sentido que el anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ayamonte, 14 de mayo de 1993.- El Alcalde Acc.

ANUNCIO. (PP. 1904/93).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1993, con facultades delegadas por el Pleno Municipal, acordó las siguientes modificaciones en las Bases de provisión de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 1992, en los siguientes extremos:

En la Base 5ª se añade un vocal, de tal forma que en lugar de dos Cancejales resultará tres Cancejales designados por la Comisión de Personal; se reforma el último párrafo de la base 5ª, en el sentido de que el Tribunal actuará válidamente cuando concurran 4 vocales y el Presidente.

En la Base 9ª, fase de oposición, se incluye una prueba psicotécnica, consistente en la realización de un test de 30 preguntas durante el período de una hora; en ella se evaluarán los factores intelectuales, aptitudes específicas, características de personalidad, y se evaluará rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar; sentido de organización y de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos últimos factores deberán ser superior a la media. La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. De conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, se entiende por media y alta la de la población general de nuestro País. Las pruebas que en las Bases figuran como 2ª, 3ª y 4ª pasarán al orden de 3ª, 4ª y 5ª.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ayamonte, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1702/93).

D. Matías Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER:

Que D. Gerardo Marcel Renet Doublet, ha presentado proyecto Estudio de detalle para fijar alineación de solar en la Barriada de los Yesos, de este Término Municipal, según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un plazo de 15 días, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Sorvilán, 21 de mayo de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1733/93).

D. Matías Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER:

Que D. Luis Ferrer Baena y Dª María Jesús González Rodríguez, han presentado proyecto Estudio de detalle en Melicena, de este término municipal, según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un plazo de información pública por espacio de quince días, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Sorvilán, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 1440/93).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 24 de abril, se publican las bases para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial 2º Conductor, adscrito al Servicio de Recogida de Basuras, observándose que en la Base Segunda, sobre requisitos de los aspirantes, se ha producido error por omisión, que se subsana por medio del presente anuncio, en el sentido de que, a continuación del apartado f) de dicha Base 2ª, debe decir:

«g) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C-2»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 4 de mayo de 1993.- El Alcalde, Jesús María Rodríguez Román.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1442/93).

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto II: urbanismo F). Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Area MI-006, en Campamento.

Se ausenta el Sr. Mescua Vellido por tener interés directo en el tema.

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el Proyecto de Urbanización del Area MI-006 en Campamento.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable a la aprobación definitiva de dicho proyecto.

Visto el informe jurídico y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Viviendas y Obras igualmente favorables.

La Corporación por unanimidad del PSOE, IU-CA y de los Sres. Rodríguez Cotilla, Pérez Chito y Ballesteros Gil (no votando el PP por no encontrarse ninguno de los Concejales de este Grupo presente), las cuales forman mayoría absoluta, Acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Area MI-006 del PGOU promovido por Comunidad de Bienes «Campo de Gibraltar», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J.L. Nahón Rivera.

Segundo: Publicar el Acuerdo en el BOJA.

Tercero: A los efectos previstos en los artículos 26 y 28 del TRLS, el plazo para la adquisición del derecho de aprovechamiento urbanístico será de cuatro (4) años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior acuerdo, si así lo estima, puede interponer recurso de reposición, ante esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Roque, 20 de abril de 1993.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1699/93).

Don Juan Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber: Que el pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de los corrientes ha aprobado inicialmente el plan parcial del polígono industrial, localizado en «frajana».

Que por plazo de un mes, el expediente que se instruye a tal fin, permanecerá expuesto al público en lo Secretaría de este Ayuntamiento, o efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rus, 27 de abril de 1993.- El Alcalde, Juan A. Sánchez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1706/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en el sitio de «Camino Ancho, s/n».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo

1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plazo San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Salano García Chaparro.

ANUNCIO. (PP. 1718/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en Zona Industrial Ctra. a Puente Genil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

ANUNCIO. (PP. 1705/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en el sitio «El Cementerio Viejo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Salano García Chaparro.

ANUNCIO. (PP. 1708/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera referente al Plan Especial de Reforma Interior de la Membrilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo